

Brindar facilidades de pago para la comercialización de bienes y prestación de servicios al consumidor

page not found or type unknown

La viceministra de sector Inalvis Smith y el director del Registro Central Comercial (RCC), Santiago Secada, intervinieron el pasado viernes en el programa Mesa Redonda para explicar sobre la Resolución 93/2023 emitida por el MINCIN (Gaceta Oficial Ordinaria No. 106) que entró en vigor este dos de diciembre.

La misma establece como nuevo requisito para inscribirse en el RCC, poseer las facilidades de pago por las pasarelas nacionales o terminales de punto de venta (POS), para la comercialización de bienes y prestación de servicios al consumidor y es de aplicación a las personas naturales y jurídicas que realizan actividades comerciales objeto de inscripción en el Registro.

Estas actividades se refieren a los comercios mayorista y minorista, servicios gastronómicos o de alimentación social, servicios técnicos comerciales y de uso doméstico y servicios de alojamiento que realizan las Empresas de Alojamiento del Poder Popular.

La Resolución 93/2023 –de la cual se excepcionan establecimientos comerciales ubicados en zonas de silencio certificadas por ETECSA–dispone de dos plazos:

- - el primero, 30 días para los nuevos establecimientos que soliciten inscribirse en el Registro Central Comercial
- - el segundo, un plazo de hasta 60 días naturales a partir de su entrada en vigor, para que los establecimientos comerciales ya inscritos garanticen las facilidades de pago.

El Registro valida de oficio a los establecimientos que hoy tienen licencia y poseen código QR, información que certificarán las plataformas; mientras que los de nueva inscripción declararán al momento de la solicitud que tienen una de las plataformas, información que luego se corroborará.

Ante el incumplimiento de los plazos otorgados, los directivos resaltaron que, en el caso de los nuevos establecimientos, no se otorga la licencia comercial (Autorización Comercial); mientras que para los que ya funcionan, se procede a la suspensión de la actividad que realiza.

¿Cuáles son las violaciones que se consideran contravención?

- -Efectuar una actividad comercial sin estar inscrito.
- -No mantener las condiciones requeridas para ejercer la actividad comercial.
- -No actualizar la licencia comercial.
- -No mantener en un lugar visible la licencia comercial.

Destacaron que las medidas que se pueden imponer son multas, cierre del establecimiento comercial y el decomiso de los instrumentos, equipos, mercancías o efectos que dan lugar a la contravención, amparadas en el Decreto No. 184/1993 "Sobre el Registro Central Comercial" y el Decreto Ley No. 155/1994 "Sobre el decomiso de las mercancías por violación de las disposiciones establecidas en el Registro Central Comercial".

Otras violaciones que constituyen contravención resulta realizar acciones de producción, transformación y comercialización de alimentos sin observar los requisitos formales de inscripción en los registros correspondientes previstos en la legislación vigente, para lo cual se imponen multa de 15 000 pesos cubanos y la obligación de hacer lo correspondiente, según lo establece el Decreto No. 67/2022 "Reglamento de la Ley de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional